



BCSnos**UNE**
Gobierno de **Baja California Sur**

Secretaría de Finanzas y Administración.
Subsecretaría de Administración.
Dirección General de Recursos Materiales

LPA-000000014-071-2021

BASES.

Licitación Pública Estatal

Relativa al “Suministro, Instalación y Puesta en Marcha
de Plataforma de Ciberseguridad y Switches”

LPA-000000014-071-2021

BASES



LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONVOCA POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN CON DOMICILIO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SITUADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE ESQUINA ISABEL LA CATÓLICA, 2º PISO, LA PAZ, B.C.S., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 6, 7, 9, 30, 31 FRACCIÓN I, 32, 35, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; EN USO DE LAS FACULTADES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN II, 18 Y 22 FRACCIÓN XLIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; 11 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EMITE BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL.

PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLATAFORMA DE CIBERSEGURIDAD Y SWITCHES

A LAS PERSONAS CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES ESTÁN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO A CELEBRARSE, QUE CUENTEN CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, SOLVENCIA, EXPERIENCIA Y REÚNAN LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

GLOSARIO

Bases: Reglas que contienen los conceptos y criterios que regirán el concurso por Licitación Pública Estatal.

Compranet Estatal: El Sistema a través del cual, en internet, las dependencias publican sus demandas de bienes, servicios, arrendamientos, dependiente de la Contraloría General del Estado <http://compranet.bcs.gob.mx>.

Contrato: Acuerdo de voluntades que transfiere derechos y obligaciones, derivado del presente concurso por Licitación Pública Estatal.

Convocante: La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Contratante: Dirección General de Recursos Materiales.

Fuente de Financiamiento: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2021.



“La Ley”: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, Última reforma publicada BOGE 20-12-2019.

Licitante(s) La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en la presente Licitación Pública Estatal.

Contraloría: La Contraloría General.

Propuesta técnica: La oferta técnica del licitante, la cual contiene la información relativa a su oferta en el aspecto técnico.

Propuesta económica: La oferta económica del licitante, la cual contiene la información relativa los montos que oferta.

Propuesta(s): Oferta técnica y/o económica que presentan los **licitantes**.

Propuesta solvente: Aquella que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Carta de interés en participar: Documento emitido por el licitante expresando su interés para participar en la Licitación.

Área Usuaría.- [Secretaría de Finanzas y Administración.]

Administrador del Contrato.- Funcionario del área usuaria designado por el Gobierno del Estado, para la estricta vigilancia y cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Proveedor.- Licitante adjudicado que firma el contrato.

Acuerdo de Emergencia.- Acuerdo por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor del comité de seguridad en salud del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de marzo de 2020, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el consejo de salubridad general para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19 publicado en el diario oficial de la federación el 24 de marzo de 2020, en el cual se prevé que las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus COVID-19.



1. DEL OBJETO DEL SERVICIO MATERIA DEL CONCURSO:

El presente concurso de Licitación Pública [Estatal], tiene por objeto contratar a la persona moral y física, que cumpla con los requisitos de las presentes bases y de resultar adjudicado suministre Equipo Informático.

2. CALENDARIO DE EVENTOS

De la publicación, consulta, pago de bases y manifestación de interés en CompraNet BCS

Del Calendario de Eventos del concurso.		
EVENTO	FECHA	HORA
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2021	12:00 horas
Primera etapa Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas	01 de diciembre de 2021	12:00 horas
Segunda etapa Acto de Apertura de Propuestas Económicas.	06 de diciembre de 2021	12:00 horas
Fallo Será emitido por escrito, en un plazo que no exceda del	10 de diciembre de 2021	NA

Formalización del Contrato y entrada en Vigor

Firma de Contrato	15 de diciembre de 2021
Entrada en vigor del Contrato	15 de diciembre de 2021

3. DIRECCIONES PARA LA CONSULTA DE INFORMACION Y PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS:

Será responsabilidad de los licitantes hacerse de la información necesaria para identificar y conocer los domicilios relacionados con este concurso.

3.1 DIRECCIONES PARA LA CONSULTA DE INFORMACION

Las Bases con sus anexos, en versión impresa estarán disponibles para su consulta en La Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calle Ignacio Allende #1485 y Melitón Albañez, 3er Nivel, Colonia Centro Postal 23040, en La Paz, B.C.S. (Edificio Myrna).



3.2 DESARROLLO DE EVENTOS

El o los actos de Junta de Aclaraciones, El Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, y el Acto Apertura de Propuestas Económicas, y el Acto de Fallo, se desarrollaran en: La sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Anexa al Despacho de la Dirección General de Recursos Materiales, con el domicilio siguiente: Calle Ignacio Allende #1485 y Melitón Albañez, 3er Nivel, Colonia Centro Postal 23040, en La Paz, B.C.S. (Edificio Myrna). Será responsabilidad de los licitantes preparar con la debida anticipación, los datos necesarios para identificar y conocer el domicilio.

4 INFORMACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso de contratación al cual se sujetarán los licitantes interesados en proporcionar al Gobierno del Estado de Baja California Sur, El suministro, instalación y puesta en marcha de la plataforma de ciberseguridad, en los términos y especificaciones que se establecen en el ANEXO 1, en lo sucesivo se le denominará indistintamente ANEXO TÉCNICO, el cual para todos sus efectos jurídicos se considera parte integrante de las Bases de la Presente licitación.

4.1 Descripción General.

En términos del anexo técnico, que contiene las características del equipo, componentes, accesorios y soporte que deberá ofertarse por los licitantes interesados.

5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia a partir del día de su firma a la fecha señalada en esta Base y hasta el día 31 de marzo de 2022.

6 PLAZO, FORMA Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

PLAZO

El licitante deberá suministrar en un plazo no mayor al 31 de marzo de 2022.

FORMA

Los bienes suministrados en piso libre de carga y descarga.

LUGAR

En los almacenes de la Subsecretaría de Administración, de la Secretaría de Finanzas y Administración, sito en boulevard Agustín Olachea Avilés, entre Boulevard Luis Donaldo Colosio y Calle Chechen, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 23060, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur. ó en el lugar que designe por escrito el administrador de contrato en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.



7. CONSULTA DE LAS BASES.

Las bases regulan el proceso de contratación, su disposición es pública sus requisitos y condiciones, son los mismos para todos los participantes, está disponible para su consulta en la liga electrónica siguiente:

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1hKF8GDHrdQD48FRhEbBTRJI49AzLtsqw>

Bajo responsabilidad del interesado podrá acudir a realizar la consulta impresa, atendiendo "El Acuerdo de Emergencia", en el área habilitada para consulta en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Edificio Myrna, en la Calle Ignacio Allende #1485 y Melitón Albañez, 3er Nivel, Colonia Centro, Código Postal 23000, en La Paz, B.C.S., de lunes a viernes en horario de 11:00 a 14:00 horas, en el área de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se permitirá la consulta de máximo una persona en forma simultánea, quien obligatoriamente deberán portar cubrebocas, tricapa con no más de 6 horas de uso, debidamente colocado tapando boca y nariz, así como guantes en manos, y podrán permanecer un máximo de 45 minutos en su consulta física.

De igual forma podrán consultarlas en CompraNet Estatal dependiente de la Contraloría General con página web electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>.

8. INFORMACIÓN RELEVANTE.

8.1 No negociación

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

8.2 Aviso de Privacidad.

La información que se recabe de los licitantes con motivo del presente concurso está sujeta al aviso de privacidad que se integra como **Anexo 2**

8.3 Modificaciones a "LAS BASES" de la licitación.

Con fundamento en el Artículo 42 de "LA LEY", la convocante, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Licitación Pública o en "LAS BASES" de la Licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la Licitación Pública y hasta inclusive, el cuarto día natural, a la realización de la primera etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, siempre que sean del conocimiento de los interesados por escrito y depositadas en CompraNet Estatal y se dé la misma difusión que se haya dado a la documentación original.

Con su depósito en compraNet bastará para tener efectos jurídicos.



8.4 Pago de bases.

En los términos del Artículo 85, fracción VI Numeral 2, de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur, las Bases para licitantes que participen en concursos de licitaciones públicas tienen un costo de \$5,320.00 (Cinco mil trescientos veinte Pesos 00/100 M.N.), su pago se deberá realizar en los módulos de recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración a nombre de: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, haciendo referencia que el pago es para el inciso 1032, sub-inciso 2, por concepto "Bases para licitación que participen en concurso de Licitaciones Públicas", para el pago vía transferencia bancaria, lo hará en la cuenta 014040655005774444 de banco Santander por concepto de Bases para licitación que participen en concurso de Licitaciones Públicas a nombre de Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Para el comprobante Fiscal deberá el Licitante acudir a los módulos de la Secretaría de Finanzas en el horario hábil presentando el documento que acredite su pago.

8.5 Solicitud de información

Toda información relacionada con la licitación sólo podrá ser atendida por escrito en el correo electrónico licitacionesgbs1@gmail.com.

El correo electrónico deberá señalar: EL NÚMERO DEL CONCURSO y LA RAZÓN SOCIAL DE QUIEN LO EMITE, señalando en el texto la Razón social, RFC, lugar de residencia, Teléfono, nombre de la persona que remite el correo electrónico y el asunto, la información que remita será tratada en los términos del aviso de privacidad previsto en estas Bases.

En apego a los principios de integridad ningún licitante podrá ser atendido telefónicamente por personal o funcionarios de la Dirección General de Recursos Materiales.

En cumplimiento de las normas para la prevención de contagios por la pandemia del COVID 19, ningún licitante podrá ser atendido personalmente por personal o funcionarios de la Dirección General de Recursos Materiales

9.- Compranet Estatal.

Para participar en la Licitación, los ofertantes deberán sujetarse al contenido del Compranet Estatal, bajo los términos siguientes:

Los licitantes que participen en la licitación deberán haber leído y comprendido el acuerdo que establece el sistema "COMPRANET B.C.S." y define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; Así como el acuerdo por el que se emite la guía General para la operación del Sistema "CompraNet-BCS" que define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **así como los licitantes y contratistas**, manifestando su intención de sujetarse a las disposiciones del mismo obligándose a su registro en CompraNet-BCS y



Pre-registro en la licitación.

CompraNetBCS es un sistema dependiente de la Contraloría General a través del cual las dependencias publican sus demandas de bienes, servicios, arrendamientos en internet con la dirección web siguiente <http://compranet.bcs.gob.mx>. Mismo que en la sección de difusión de procedimiento con link <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, se puede consultar la información de los anuncios de licitación del Estado de Baja California Sur.

Registro en CompraNet-BCS.

Establece el CompraNet-BCS, la obligatoriedad para con los proveedores que deseen realizar contratos con Gobierno del Estado, se registren en su plataforma, lo cual se realiza de la forma siguiente:

Ingresando a la página web del CompraNet-BCS <http://compranet.bcs.gob.mx>.

Ir a la sección de registro de proveedores y contratista donde los remitirá al link <http://compranet.bcs.gob.mx/APP/Proveedores/InscripcionPortal> a efecto de que realicen su registro de proveedor o contratista para participar en licitaciones.

Pre-registro en CompraNet-BCS.

Refiere el CompraNet-BCS, que los licitantes para participar en licitaciones deben estar registrados en el mismo, ya que de resultar adjudicados no podrá formalizarse su contratación en la referida plataforma, y de igual forma establece la necesidad de que los licitantes al existir una convocatoria de licitación deban de manifestar su interés en participar directamente en la plataforma de CompraNet-BCS, realizando en pre-registro para la licitación.

El pre-registro consiste en manifestar su interés ante CompraNet-BCS mediante el uso de la opción **“participar”** en la licitación con el estatus de **“Vigente”**, en el portal público de Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, en el periodo comprendido en las bases para la consulta.

10.- ACLARACIONES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUS BASES Y ANEXOS.

Las aclaraciones a las bases se realizarán en acto público, en la fecha y hora indicada en el calendario de la presente licitación, atendiendo el **Acuerdo de Emergencia**, se realizará en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios ubicada en Edificio Myrna, en la Calle Ignacio Allende #1485 y Melitón Albañez, 3er Nivel, Colonia Centro Postal 23040, en La Paz, B.C.S.

Se dará respuesta a todas y cada una de las preguntas que hayan presentado o presenten los licitantes, sin embargo, solo se **está jurídicamente obligado a dar contestación de aquellas preguntas presentadas por los licitantes que acrediten el pago de bases.**

Para presentar preguntas, los licitantes deberán remitirlas al correo electrónico licitacionesgbs1@gmail.com con el nombre del Asunto Licitación LPA-00000014-071-



2021.

De igual forma podrá optar por presentarlas directamente ante la convocante, en este caso en atención al **Acuerdo de Emergencia**, deberán presentarlas 24 horas previas, a la fecha y hora señalada para el Acto de Junta de Aclaraciones en La Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales sito en Calle Ignacio Allende Número 1485 entre Melitón Albañez y Dionisia Villarino, Colonia Centro en La Paz, Baja California Sur, por lo que estos documentos se consideran recibidos 24 horas posteriores a la entrega física.

El licitante interesado puede ejercer su derecho de presentar las preguntas directamente en el acto de junta de aclaraciones, en este supuesto deberá leerlas y se transcribirá por la convocante directamente en el cuerpo del acta que se levante.

El acto de Junta de Aclaraciones, será presencial y presidido por el Director General de Recursos Materiales Lic. Joel Gutiérrez Orcí, auxiliado para las respuestas técnicas por el o los funcionarios acreditados por la Subsecretaria de Finanzas.

En términos del artículo 50 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, el Director de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios podrá suplir al Director General de Recursos Materiales en el acto de Junta de aclaraciones, quien para el desarrollo de sus funciones se podrá auxiliar por los Jefes de Departamento y demás empleados de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, quien o quienes podrán hacer las presiones y aclaraciones necesarias al Director de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el esclarecimiento de las dudas presentadas por los licitantes.

La presencia de los Licitantes en el Acto de Junta de Aclaraciones es opcional, razón por la cual se permitirá hasta un máximo de 8 licitantes en la sala de juntas, con un máximo de dos representantes por licitante.

En apego a la medidas sanitarias la junta de aclaraciones se transmitirá vía datos de audio y video por la plataforma de Meet en la versión gratuita, debiendo los licitantes previos al inicio de la junta ingresar a la liga <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1hKF8GDHrdQD48FRhEbBTRJl49AzLtsqw>, donde estará la liga de acceso a la reunión.

El Acto de Junta de Aclaraciones será presidido por el funcionario acreditado en estas bases, quien podrá contar con la asistencia de los funcionarios que preside considere necesario para aclarar las dudas que presenten los licitantes.

Sera responsabilidad del funcionario que preside el evento garantizar el cumplimiento de "Acuerdo de Emergencia", por lo que contará con facultades para permitir y limitar el acceso por razón del espacio físico y el nivel de emergencia en el que se encuentre la sede del evento. Contando con facultades para el desalojo de la sala incluso con el apoyo de la fuerza pública, cuando a su criterio no se garantice el cumplimiento del "Acuerdo de



Emergencia o el orden Público.

Para garantizar el derecho de los licitantes y de los representantes de las áreas solicitantes de apoyarse en personal técnico especializado, el Acto de Junta de Aclaraciones será transmitido en video conferencia de la plataforma <https://zoom.us/> y/o Meet, donde los licitantes y funcionarios tendrán la oportunidad de solicitar y realizar aclaraciones a las bases y sus anexos.

La plataforma <https://zoom.us/> y la aplicación Meet de Google, son una herramienta externa al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante la cual a los licitantes se le garantiza su presencia en transmisión de la imagen y voz, razón por la cual al momento de acceder al link o enlace aceptan el uso de los datos personales en los términos de las políticas de privacidad y manejo de datos personales de la propietaria de la plataforma, liberando a partir de ese momento al Gobierno del Estado de Baja California Sur del mal manejo de sus datos por terceros o incluso el resguardo futuro de los datos.

Las preguntas se presentarán y cumplirán con lo previsto en el instructivo para preguntas que se integra como **Anexo 3**, y que para todos los efectos se considera parte integrante de las bases.

La convocante podrá omitir dar respuesta a las preguntas que no tengan relación con el proceso de contratación o que inciten a dar respuesta, sobre aspectos que limiten la participación, o que originalmente no se haya previsto en las bases y que, de establecerse, coloquen en desigualdad de condiciones a los licitantes; o en aquellos casos en los a la pregunta incida a una precalificación como puede ser... “¿La convocante acepta que se oferte un bien con estas características...?” o preguntas similares.

El licitante que haya remitido preguntas y se les haya dado respuesta, podrá presentar repreguntas en la junta de aclaraciones, mismas que deberán constar por escrito en el acta que se levante para tales efectos.

Agotadas las preguntas y repreguntas los licitantes podrán presentar preguntas en el acto, mismas que deberán constar por escrito en el acta que se levante para tales efectos.

El Acto de Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en idioma español; en caso de requerirse se realizarán una o varias Juntas, cuyas fechas se fijarán al término de la primera y/o de cada una de ellas.

Lo acontecido en el acto de Junta de Aclaraciones, constará en una Acta circunstanciada de hechos. Que será leída públicamente al término del evento y previo a su firma.



11.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En términos de lo previsto en la fracción XVIII del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S., se presenta las instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones:

1. Deberá considerar todos y cada uno de los Aspecto de las Bases, Anexos, Notas aclaratorias y Junta de aclaraciones, las cuales acreditará leyó y comprendió UNICAMENTE CON LA FIRMA en cada una de sus hojas, las cuales deberá presentar firmadas en cada una de sus hojas como parte de su oferta técnica, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.
2. Deberá cumplir con las especificaciones del Anexo técnico en número y nombre de la partida, en unidad de medida, especificaciones y cantidad; y los cambios que se deriven de las notas aclaratorias y/o Junta de Aclaraciones, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.
3. Deberá elaborar su oferta por escrito, impresa en computadora o en forma mecánica, no a mano.
4. Deberá omitir en los documentos la utilización de los escudos o logos de identidad del Gobierno del Estado, a efecto de evitar confusión sobre documentos oficiales.
5. Los escritos serán dirigidos al Lic. Joel Gutiérrez Orcí, Director General de Recursos Materiales.
6. Obligatoriamente deberán señalar el número de la Licitación señalado en estas bases, su omisión o número distinto está previsto como causal de descalificación.
7. Se elaborarán preferentemente en papel membretado del licitante y obligatoriamente sin tachaduras ni enmendaduras.
8. Obligatoriamente todos y cada uno de los escritos que se presenten, deberán contener **firma autógrafa** preferentemente **en color azul** de la persona facultada y que cuyos datos consten en el formato para acreditar personalidad.
9. Obligatoriamente, las propuestas y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español, presentarla en idioma distinto será causal de descalificación.
10. Las propuestas, preferentemente se entregarán en carpeta con sujetador de documentos, libre de grapas y clips, en papel bond tamaño carta con un gramaje de 75 g/m2 37 KG.



11. Preferentemente la oferta impresa se entregará foliada.
12. Bajo ninguna circunstancia las propuestas deberán presentar opciones de negociación, ofertas alternas, descuentos más allá de los señalado en las bases, más de una oferta TÉCNICA, o ECONÓMICA de un mismo bien ya sea en presentación, marca o unidad de medida, ofertar en estos términos será causal de descalificación.
13. Obligatoriamente las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados por separado, en un primer sobre la Propuesta Técnica y en un segundo sobre la Propuesta Económica identificados con la razón social o nombre de la persona física, el número de Licitación, el señalamiento de que contiene la Propuesta Técnica y el señalamiento del que contiene la Propuesta Económica **Anexo 4** ; la documentación distinta a la Propuesta Técnica, podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre de la Propuesta Técnica, PERO OBLIGATORIAMENTE LA TOTALIDAD DE LA OFERTA SE ENTREGARÁ EN FORMA PERSONAL SIMULTANEA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.
14. Obligatoriamente los sobres se entregarán en el Acto de Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas y Apertura de Propositiones Técnicas (1ª. etapa), el día y hora señalados en el calendario de eventos de estas BASES de la Licitación, y ratificado en la Junta de Aclaraciones.
15. El horario al cual se sujeta el procedimiento de licitación es el tiempo del Pacifico, señalado e identificado en la página web del Centro Nacional de Metrología con link http://www.cenam.mx/hora_oficial/.
16. No se recibirán propuestas que se pretendan entregar después de la hora establecida para la Presentación de Propositiones Técnicas y Económicas.
17. En el supuesto de documentos que requieran información adjunta, como identificaciones, escritos, anexos deberán adjuntarse los mismos.
18. Se entiende como Documento Original, cuando no se haga la expresión en "copia simple".
19. La expresión de "día", se entiende como natural, salvo que expresamente se señale "día hábil".
20. En la Propuesta Económica del licitante, adicional a lo señalado en los incisos que anteceden, se presentará conforme a lo siguiente:
 - Señalar el monto de la Oferta de la licitación



- Señalar el Monto ofertado por partida, desglosando el Impuesto al Valor Agregado
- Señalar el TOTAL por las Partidas, incluyendo IVA.
- Señalar el Precio Unitario, el IVA que genera el Precio Unitario, el Monto a pagar con IVA.
- La oferta se presentará en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- Deberá ser clara y precisa.
- Los precios ofertados deberán ser fijos.
- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
- En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes ofertados, éstos podrán corregirse. De esta situación se dejará constancia en el Dictamen y en el Acta de Fallo respectivo. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la Propuesta será desechada.

12.- La Oferta.

Para todos los efectos jurídicos de estas Bases, la oferta se integra de los documentos legales, técnicos y económicos señalados en este Numeral.

12 .1.- Documentos legales y administrativos que deberán presentar los licitantes.

La documentación legal y administrativa, que se señala en este numeral deberá ser presentada por el licitante y **en forma obligatoria**, en el Acto de Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas, y Apertura de Propuestas Técnicas, misma que deberá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga la oferta técnica, en los supuestos que se requiera documentación original se presentará en copia simple y original para su cotejo, cuando se solicite documentación anexa deberá presentarla adjunta debidamente firmada en cada una de sus hojas.

La documentación que se refiere a continuación no podrá ser presentada dentro del sobre económico y será entregada en forma simultánea con los dos sobres, dentro o fuera del sobre técnico.

A.- Comprobante que acredite el pago de Bases.

En términos del artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.S. y 85, fracción VI Numeral 2, de la Ley de Derechos y Productos del Estado de Baja California Sur, las Bases tiene un costo y el pago de estas es requisito para participar, razón por la cual deberá presentar copia legible del comprobante fiscal o documento original y copia que acredite el pago de las bases ante la Secretaría de Finanzas y Administración que previo cotejo será devuelto al licitante.

La presentación de este documento le da derecho a participar siendo su presentación



obligatoria, su omisión en la presentación le quita el derecho a participar en la licitación, razón por el cual la oferta deberá ser rechazada desde la revisión cuantitativa.

B.- Escrito de Conocer y Comprender el acuerdo que establece el Sistema “COMPRANET B.C.S. y el acuerdo por el que se emite la guía General para la operación del Sistema “CompraNet-BCS

Consiste en presentar un Escrito suscrito Bajo protestar de Decir Verdad, donde manifieste que ha leído y comprendido el acuerdo que establece el Sistema “COMPRANET B.C.S.” y define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; Así como el Acuerdo por el que se emite la guía General para la operación del Sistema “CompraNet-BCS” que define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Contraloría General del Gobierno de Baja California Sur, Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **así como los licitantes y contratistas, manifestando que es sabedor del sistema de registro en CompraNet-BCS y se obliga a someterse al Pre-registro para participar en la licitación, razón por la cual adjunto al oficio presentará En términos de lo previsto en el Numeral 11 de las Bases el documento que acredite el Pre-registro del licitante ante el CompraNet BCS Anexo 5 un formato modelo.**

C.- Escrito de presentación de oferta, aceptación de Bases de la Licitación y Acuerdo por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria.

Siguiendo las instrucciones previstas en el numeral 11 de estas bases, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento suscrito bajo protesta de decir verdad, donde señale:

Que está presentando oferta ante Gobierno del Estado de Baja California Sur, para la Licitación Pública (señalando su número y nombre),

Que está entregando su propuesta técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa y que estos documentos en su conjunto integran la totalidad de su oferta.

Que conoce y acepta el contenido del Acuerdo por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor del comité de seguridad en salud del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 31 de marzo de 2020, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el consejo de salubridad general para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19 publicado en el diario oficial de la federación el 24 de marzo de 2020, en el cual se prevé que las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus COVID-19, por lo que acepta tomar las medidas que la convocante determine para el desarrollo del proceso de licitación previstas en las bases de la licitación.



Que conoce y acepta el contenido de "LAS BASES" de la Licitación, manifestando haber leído íntegramente las "bases de la Licitación" con sus anexos y estar de acuerdo en su contenido lo cual lo hace constar firmando y adjuntando como anexo las bases firmadas en todas y cada una de sus hojas. Para acreditar lo anterior deberá las Bases y anexos impresos anexos al presente escrito debidamente firmados en cada una de sus hojas, su omisión en presentar las bases y anexos adjuntos, impresos y firmados es causal de descalificación.

De igual forma el escrito deberá señalar si pertenece o no al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de B.C.S. En el supuesto de no pertenecer al padrón deberá señalar expresamente que de resultar adjudicado realizará los trámites y pago de derechos para su inscripción previo a la fecha prevista para firma del contrato, y es sabedor y acepta que de no hacerlo estará imposibilitado para la firma del contrato por causas imputables al mismo, perdiendo su derecho para firmar el contrato.

En el escrito manifestará expresamente, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

La presentación de este documento en contenido, forma y documentos que deberán anexarse es obligatoria, para mayor certeza del contenido del oficio se presenta como **Anexo 6** un formato modelo.

Es causal de descalificación el incumplimiento en la presentación en contenido y forma de del presente documento, incluyendo la falta de anexos como causal de descalificación.

D.- Acreditación de personalidad del licitante.

Con la finalidad de acreditar la existencia jurídica del licitante deberá presentarse en Original el Formato para acreditar personalidad, que se integra como **Anexo 7**. Adjuntando anexo con la copia simple del acta de nacimiento o constitutiva, El formato se presentará en original, suscrito bajo protesta de decir verdad, por quien cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí o por su representada la Propuesta.

Anexo al formato se deberá presentar, en su caso, el original y copia para cotejo del poder notarial de la persona que en nombre del licitante firma la oferta, Sin perjuicio de la obligación de presentar copia el Acta de Nacimiento o constitutiva del licitante.

Es causal de descalificación el incumplimiento en la presentación en contenido y forma de del presente documento, incluyendo la falta de anexos como causal de descalificación.

E.- Identificación de quien firma las ofertas.

Deberá presentar Original con copia para cotejo de la identificación de la persona física que en nombre del licitante presenta y firma las ofertas, cuyos datos de acreditación deberán constar en el formato para acreditar personalidad solicitado en este numeral.

Es causal de descalificación el incumplimiento en la presentación de este documento, mismo que garantiza con la certeza jurídica de la existencia de la persona física que firma



las ofertas en nombre del licitante.

F.- Señalamiento del domicilio y dirección electrónica para oír y recibir notificaciones.

Considerando que el señalamiento de un domicilio para oír y recibir notificaciones da seguridad jurídica de que las partes están enteradas de actos que pueden tener consecuencias jurídicas, deberá presentar escrito en el cual señale el domicilio y dirección electrónica para oír y recibir notificaciones vigentes durante el proceso de Licitación.

En caso de omitir la presentación de este escrito, el licitante acepta tácitamente que sus notificaciones se hagan por instructivo, en el espacio señalado para tales efectos, en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de B.C.S.

Para mayor certeza del contenido del oficio se presenta como **Anexo 8** un formato modelo.

G.- Escrito por disposición de Ley.

Presentará escrito suscrito bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, sobre derechos y obligaciones, no estar en los supuestos del Artículo 61, integridad, patente derechos de autor y manejo de datos de privacidad.

Deberá presentar escrito firmado por sí o su representante legal acreditado, en el cual declare:

1. Que se su actividad económica registrada ante la SHCP está relacionada con los bienes que oferta, que en el supuesto que su actividad económica no esté relacionada con la oferta, es sabedor se encontrará imposibilitado para firmar el contrato, por causas imputables al licitante.

Reconociendo y aceptando que de resultar adjudicado presentará su Cedula Fiscal vigente que acredite su actividad económica, en el supuesto de no presentarla o estará imposibilitado para la firma del contrato, por causas imputables al mismo.

2. Que se encuentra al Corriente de sus obligaciones fiscales tanto estatales como federales, que en el supuesto de resultar adjudicado presentará ante El Gobierno del Estado y como requisito para la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo, emitida por el Sistema de Administración Tributaria, con antigüedad máxima de 30 días, reconociendo y aceptando que en el supuesto de no presentarla o ser negativa estará imposibilitado para la firma del contrato, por causas imputables al mismo.
3. Que no podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, ya sea en forma parcial o total a favor de cualquier persona, con excepción de los



derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento por escrito del Gobierno del Estado de B.C.S.

4. Que “No se encuentra en los supuestos del Artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur”.
5. Que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”
6. Que asumirá cualquier responsabilidad derivada de la adjudicación, contratación, suministro de los bienes que pudiera representar el reclamo o violación a Derechos de Patente, marca o exclusividad, liberando desde este momento al Gobierno del Estado de Baja California Sur de cualquier responsabilidad y asumiendo la responsabilidad de responder frente al mismo, terceros, sus funcionarios, o empleados por el pago de Daños y Perjuicios.
7. Que como jefe y patrón del Personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes, está debidamente registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad Social, razón por la cual el licitante manifiesta que como proveedor responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o contra el Gobierno del Estado, hasta dejarlo a salvo.
8. Que conoce y acepta el Aviso de privacidad integral de la Dirección General de Recursos Materiales para los procesos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que es sabedor de que se trata de un documento a disposición del titular de los datos personales de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, con el objeto de informarle los propósitos y tratamiento de sus datos personales. En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur. En el caso de aceptarlo deberá presentarlo debidamente firmado, en el caso de no aceptarlo estará imposibilitado para presentar ofertas en la licitación y acepta en forma tácita LA NO PRESENTACIÓN DE OFERTA EN LA LICITACIÓN.

Para mayor certeza del contenido del oficio se presenta como **Anexo 9** un formato modelo.

Es causal de descalificación el incumplimiento en la presentación en contenido y forma de del presente documento, incluyendo la falta de anexos como causal de descalificación.



H.- RESIDENCIA EN EL ESTADO

Deberá acreditar que es residente en el estado, con por lo menos un año de antigüedad, lo cual deberá acreditar con licencia municipal expedida por cualquiera de los cinco ayuntamientos del Estado de B.C.S.

En términos del Artículo 39 de "LA LEY", la presentación de este documento es obligatoria, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de "El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases".

12.2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

El licitante deberá presentar en forma obligatoria, en un sobre cerrado, en el Acto de Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas, y Apertura de Ofertas Técnicas, la documentación técnica que se señala en este numeral:

La omisión en la presentación de uno o más de los documentos técnicos en los términos solicitados afecta la solvencia de la proposición, situación por la cual será causa de desechamiento de la propuesta, por ser "El incumplimiento de uno de los puntos de "LAS BASES".

DOCUMENTO TÉCNICO 1.- RELACIÓN DE PARTIDAS QUE OFERTA.

El licitante deberá señalar la relación de partidas que oferta, debiendo especificar el número, nombre de la partida, la marca del producto, el modelo, precisando que comprende el suministro y en su caso instalación.

La información que se proporcionará por el licitante en este punto es considerada una manifestación unilateral del licitante donde señala las partidas que oferta, y proporciona datos para la identificación, que durante la evaluación servirán para comparar con su descripción detallada.

La contradicción en la información afecta la solvencia técnica de la oferta, razón por la cual en términos del Artículo 39 de "LA LEY", **la presentación de este documento es obligatoria**, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de "El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases que afectan la solvencia técnica.

DOCUMENTO TÉCNICO 2.- DESCRIPCIÓN DETALLADA.

El licitante deberá señalar a detalle las características de los bienes que oferta por partida, precisando expresamente todas y cada uno de las características solicitadas en el anexo técnico, así como la marca y modelo del fabricante, más aquellas adicionales que considere necesario sean conocidas por la convocante, que estén relacionadas con la calidad técnica o certificaciones en su caso.



En cumplimiento del artículo 35 fracciones V, las características deberán ser validadas con las fichas técnicas y folletería emitida por el fabricante, podrán presentarse en el idioma del país origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.

La información que se proporcionará por el licitante en este punto es considerada una manifestación unilateral del licitante donde señala la descripción del bien que oferta que durante la evaluación servirán para comparar con el anexo técnico.

La contradicción en la información afecta la solvencia técnica de la oferta, razón por la cual en términos del Artículo 39 de "LA LEY", **la presentación de este documento es obligatoria**, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de "El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases que afectan la solvencia técnica.

DOCUMENTO TÉCNICO 3.- CERTIFICACION

El integrador deberá presentar certificación ITIL o ISO 20000 avalada por la organización competente.

La contradicción en la información afecta la solvencia técnica de la oferta, razón por la cual en términos del Artículo 39 de "LA LEY", **la presentación de este documento es obligatoria**, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de "El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases que afectan la solvencia técnica.

DOCUMENTO TÉCNICO 4.- CARTA DEL FABRICANTE.

Deberá presentar carta original del fabricante firmado por su representante legal, dirigida al integrador donde reconoce al licitante como su distribuidor.

La contradicción en la información afecta la solvencia técnica de la oferta, razón por la cual en términos del Artículo 39 de "LA LEY", **la presentación de este documento es obligatoria**, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de "El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases que afectan la solvencia técnica.

DOCUMENTO TÉCNICO 5.- CERTIFICACION DE PERSONAL.

Deberá presentar certificación NSE4 del personal que realizará la instalación de la solución.

La contradicción en la información afecta la solvencia técnica de la oferta, razón por la cual en términos del Artículo 39 de "LA LEY", **la presentación de este documento es obligatoria**, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de "El



incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases que afectan la solvencia técnica.

DOCUMENTO TÉCNICO 6.- ESCRITO QUE CONTENGA LA GARANTÍA DEL BIEN OFERTADO.

Siguiendo las instrucciones previstas en el numeral 11 de estas bases, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento suscrito bajo protesta de decir verdad, donde señale por cada bien que integra la partida propuesta, la garantía que oferta, tomando como regla general tres años para los casos en los que no se encuentre señalado en las bases o en el anexo 1.

Las garantías deberán ser en sitio con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas, sin costo, gastos o conceptos que impliquen una erogación para el gobierno del estado, con un tiempo de sustitución máximo de 30 días.

En la misma deberá preciar el programa de mantenimiento recomendado para mantener la vida útil del equipo y la periodicidad del mismo, precisando la existencia de refacciones en el mercado nacional.

La contradicción en la información afecta la solvencia técnica de la oferta, razón por la cual en términos del Artículo 39 de "LA LEY", **la presentación de este documento es obligatoria**, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de "El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases que afectan la solvencia técnica.

DOCUMENTO TÉCNICO 7.- ESCRITO QUE CONTENGA EL PROGRAMA DE SUMINISTRO Y ENTREGA.

Consiste en presentar un documento elaborado y dirigido conforme lo señala el numeral 11 de "LAS BASES", señalando el calendario de suministro de los bienes, mismo que deberá tener fecha específica de entrega de los bienes, la cual no podrá exceder del 31 de marzo de 2022.

La contradicción en la información afecta la solvencia técnica de la oferta, razón por la cual en términos del Artículo 39 de "LA LEY", **la presentación de este documento es obligatoria**, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de "El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases que afectan la solvencia técnica.

DOCUMENTO TÉCNICO 8.- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, Y CAPACIDAD TÉCNICA.

El documento será presentado en la forma que establece las instrucciones del numeral 11 de estas bases, y consiste en la presentación de un escrito con la finalidad de verificar la



experiencia y cumplimiento satisfactorio, que ha tenido en los últimos 5 años deberá presentar contratos por los montos y conceptos iguales o similares a los que oferta, debidamente firmados y acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio, de la forma siguiente:

1. Relación de contratos iguales o superiores al 50% del monto que oferta por conceptos iguales o superiores a los que oferta suscritos con la Administración Pública Federal, separados por ejercicio fiscal 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016.
2. Relación de contratos iguales o superiores al 50% del monto que oferta por conceptos iguales o superiores a los que oferta suscritos con la Administración Pública Estatal separados por ejercicio fiscal 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016.
3. Relación de contratos iguales o superiores al 50% del monto que oferta por conceptos iguales o superiores a los que oferta suscritos con la Administración Pública Municipal separados por ejercicio fiscal 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016.
4. Relación de contratos iguales o superiores al 50% del monto que oferta por conceptos iguales o superiores a los que oferta suscritos con la iniciativa Privada separados por ejercicio fiscal 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016.

Los contratos pueden ubicarse en cualquiera de los supuestos antes señalados.

La información que se proporcionará por el licitante en este punto es considerada una manifestación unilateral del licitante donde en base a su capacidad técnica, acredita los trabajos previos que con las mismas características a las solicitadas tiene la capacidad de realizar.

En términos del Artículo 39 de "LA LEY", **la presentación de este documento es obligatoria**, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, o falta de anexos será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto del incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

DOCUMENTO TÉCNICO 9.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA.

El documento será presentado en la forma que establece las instrucciones del numeral 11 de estas bases, y consiste en la presentación de un escrito con la finalidad de verificar que contablemente se identifique la infraestructura técnica que manifestó en su oferta, así como la capacidad económica para el manejo del volumen de mercancía deberá presentar:

1. Contar con un capital de trabajo neto del 20% del monto total de la oferta.
2. Estados financieros al 31 de agosto de 2021 donde se identifiquen estos rubros, firmados por Contador Público, de quien se adjuntará el número de Cedula Profesional y copia de la misma.
3. Declaración anual completa 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016.
4. 32 D en positivo con una vigencia no mayor a 30 días.

Esta información será cotejada con la oferta económica que en su caso resulte solvente, por lo que de no darse el supuesto de cumplimiento podrá ser desechada en la evaluación



económica.

En términos del Artículo 39 de “LA LEY”, **la presentación de este documento es obligatoria**, por lo que su omisión en la presentación, contenido en los términos solicitados, o falta de anexos será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto del incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases.

DOCUMENTO TÉCNICO 10.- PATENTES Y MARCAS.

Siguiendo las instrucciones previstas en el numeral 11 de estas bases, el licitante presentará por sí o por representante facultado, documento suscrito bajo protesta de decir verdad, donde manifieste que en el supuesto de que exista un reclamo de terceros por patentes, derechos u otro concepto de propiedad intelectual por los bienes ofertados y adjudicados en su caso, libera al Gobierno del Estado de Baja California Sur, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur de cualquier responsabilidad.

La contradicción en la información afecta la solvencia técnica de la oferta, razón por la cual en términos del Artículo 39 de “LA LEY”, **la presentación de este documento es obligatoria**, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de “El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases que afectan la solvencia técnica.

DOCUMENTO TÉCNICO 11.- ACEPTACION DEL CONTRATO.

El documento será presentado en la forma que establece las instrucciones del numeral 11 de estas bases, y consiste en la presentación de un escrito, dirigido a la convocante, firmado por la persona facultada en el formato para acreditar personalidad, donde bajo protesta de decir verdad que, al aceptar las Bases de la licitación y sus anexos, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas del contrato presentado como **anexo 10** en las Bases.

Adjunto al escrito presentará el contrato modelo que se integra como **anexo 10**, debidamente llenadas las declaraciones del proveedor donde se solicitan entre otros datos el nombre y datos del licitante, nombre datos y firma del representante legal, domicilio para oír y recibir notificaciones.

En este escrito se presentará como anexos,

1. El modelo de contrato debidamente llenado con sus generales y firmado en todas y cada una de sus hojas con lo cual se acredita que conoce y acepta el clausulado
2. Copia del INE de la persona que firmará el contrato
3. Comprobante del domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el contrato

En términos del Artículo 39 de “LA LEY”, **la presentación de este documento es obligatoria**, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos



solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto de “El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases”.

12.3.- DOCUMENTACIÓN ECONOMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

En un sobre por separado al resto de la oferta técnica, deberá presentar en sobre debidamente cerrado la oferta económica, desglosada en Oferta económica, y en precios unitarios, conforme se precisa en este numeral:

DOCUMENTO ECONOMICO 1.- PROPUESTA ECONOMICA.

Deberá presentar un escrito, dirigido a la convocante, firmado por la persona facultada en el formato para acreditar personalidad, donde señale claramente las partidas en las cuales oferta, precisando su número, nombre de la partida, precio unitario del producto ofertado, cantidad ofertada, unidad de medida, en coincidencia con su oferta técnica, en la oferta deberá desglosarse el impuesto al Valor agregado.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO OFERTADO	IVA DEL MONTO OFERTADO	TOTAL
1							
2							
3							
4							

Que acepta que las cantidades podrán verse reducidas previo a la emisión del fallo, pero solo en razón del presupuesto asignado.

La oferta se presentará a precio fijo, en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

La información que se proporcionará por el licitante en este punto, es considerada una manifestación unilateral de licitante donde señala el precio fijo ofertado, que durante la evaluación servirán para comparar con su oferta técnica, con su capacidad económica, su comparación con el mercado y el presupuesto autorizado.

La contradicción en la información con su oferta técnica y económica afecta la solvencia de la oferta, razón por la cual en términos del Artículo 39 de “LA LEY”, **la presentación de este documento es obligatoria**, por lo que su omisión en la presentación y contenido en los términos solicitados, será motivo de descalificación, por materializarse el supuesto



de “El incumplimiento de uno de los requisitos establecidos en bases que afectan la solvencia”.

13.- ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

En términos del Artículo 45 de la Ley, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en dos etapas conforme a lo siguiente:

13.1- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS (1ª. ETAPA).

El Acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas, y Apertura de Proposiciones Técnicas, se llevará a cabo en la Sala del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Baja California Sur, situado en el Edificio Myrna, situado en la Calle Ignacio Allende #1485 esquina con Melitón Albañez, 3º Planta, Colonia Centro, Código Postal 23000, en La Paz, B.C.S. El día y la hora indicada en el Calendario de eventos, la fecha y hora podrá ser diferida incluso el 4to día previo al acto de presentación de proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de Proposiciones Técnicas.

La presencia de personas en el acto, se sujetará al “Acuerdo de Emergencia”, conforme a lo siguiente;

- a. Dentro de la Hora previa la hora indicada para el acto, la convocante efectuará el registro de participantes.
- b. Se permitirá la entrada de solo una persona por licitante, quien deberá entregar las ofertas en nombre del licitante, en el momento precisado en Las Bases.
- c. El Acto será público con presencia de personas restringida conforme al “Acuerdo de Emergencia”.
- d. El Acto podrá ser transmitido por video conferencia en la plataforma <https://zoom.us/> o plataforma de Meet donde los licitantes, que presenten ofertas podrán hacer acto de presencia en el link que se les entregará al registrar su participación.

La presencia vía la plataforma <https://zoom.us/> o plataforma de Meet garantiza el Derecho que tienen los participantes de apoyarse en personal técnico durante el desarrollo del evento por medio de la transmisión en video conferencia vía con micrófono apagado, de esta forma se garantiza el derecho de estar presentes en forma virtual y hacer los comentarios por conducto del representante físico en el evento, sujeto a las formalidades de las Bases.

La plataforma <https://zoom.us/> o plataforma de Meet son una herramienta externa al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante la cual los licitantes permitirán la transmisión de la imagen y voz, razón por la cual al momento de acceder al link o enlace aceptan el uso de los datos personales en los términos de las políticas de privacidad y



manejo de datos personales de la propietaria de la plataforma, liberando a partir de ese momento al Gobierno del Estado de Baja California Sur del mal manejo de sus datos por terceros.

La convocante podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, siendo optativo para el licitante permitir la revisión previa de la documentación distinta a la técnica.

Conforme a lo señalado en el calendario de eventos, en punto del día y hora señalada, se llevará a cabo el acto, el cual será presidido por el Lic. Joel Gutiérrez Orci, Director General de Recursos Materiales, con facultades suficientes para recibir y desechar ofertas; negar el acceso a licitantes después de la hora indicada para dar inicio, solicitar el auxilio de la fuerza pública para resguardar el orden del evento o el cumplimiento del "ACUERDO DE EMERGENCIA", negarse a recibir ofertas después de concluida la recepción de las mismas, así como para señalar nueva fecha para la celebración del acto de apertura económica.

En términos del artículo 50 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, el Director de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios podrá suplir al Director General de Recursos Materiales en el acto, quien para el desarrollo de sus funciones se podrá auxiliar por los Jefes de Departamento y demás empleados de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, quien o quienes podrán incluso suplirlo en ausencia previa acreditación por escrito

El evento se desarrollará conforme a lo siguiente:

- En punto de la hora señalada, se declarará iniciado el evento por el funcionario que preside, ordenando el cerrado de la puerta de la Sala de Juntas.
- De igual forma ordenará activar la transmisión del evento en video conferencia por la plataforma <https://zoom.us/> o plataforma de Meet, sin que la omisión en la transmisión afecte la legalidad del procedimiento.
- Se presentará a los servidores públicos asistentes en forma presencial y por vía virtual, por la plataforma <https://zoom.us/> o plataforma de Meet.
- Se pasará lista de los licitantes presentes en el orden del registro.
- Se recibirán las ofertas de los licitantes, conforme al orden de registro, que consisten en la documentación prevista en estas Bases.
- Las personas que en nombre del licitante presenten sus ofertas en el acto, para realizar el uso de la voz o tener la representación del licitante en acto, cuando no se encuentre acreditadas dentro de la oferta del licitante, bastará con presentar un poder simple suscrito ante testigo, entregado por persona que tenga facultades.
- El funcionario que presida el evento podrá auxiliarse del personal necesario para el adecuado desarrollo de su función.
- Se recibirán las ofertas dentro de los sobres.
- Se revisarán en forma cuantitativa, la documentación legal y administrativa de los licitantes, desechando su oferta si falta alguno documento.



- Se abrirán los sobres que señalen los licitantes contiene su propuesta técnica y que se encuentren identificados como proposición técnica.
- Se verificará que las propuestas técnicas cumplan en forma cuantitativa con los documentos exigidos en "LAS BASES" de la Licitación y se desecharán las que hayan omitido alguno de los mismos, en caso de duda sobre información solicitada el funcionario que preside el evento podrá aceptarla para su revisión detallada dejando asentada dicha circunstancia.
- En el acto se precisará que las proposiciones técnicas que se acepten, se reciben para su posterior análisis y revisión detallada, y las que no cumplan con tales requisitos serán desechadas.
- Los servidores públicos de la convocante y los representantes de los usuarios, rubricarán el documento técnico 1, de entre los licitantes se solicitará que por lo menos uno de ellos firme el documento técnico 1 así como los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta circunstanciada de hechos correspondiente en las que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieran sido desechadas y las causas que lo motivaron; se dará lectura a la misma y será firmada por todos los servidores públicos asistentes, así como por todos **los licitantes**.

La omisión de la firma del acta por parte de alguno a algunos de los **licitantes**, no invalidará su contenido y efectos jurídicos.

El acta está disponible en versión digital en la dirección electrónica

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1hKF8GDHrdQD48FRhEbBTRJI49AzLtsqw>

Bajo responsabilidad del interesado podrá acudir a realizar la consulta impresa, atendiendo "El Acuerdo de Emergencia", en el área habilitada para consulta en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Edificio Myrna, en la Calle Ignacio Allende #1485 y Melitón Albañez, 3er Nivel, Colonia Centro, Código Postal 23000, en La Paz, B.C.S., de lunes a viernes en horario de 11:00 a 14:00 horas, en el área de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se permitirá la consulta de máximo una persona en forma simultánea, quien obligatoriamente deberán portar cubrebocas, tricapa con no más de 6 horas de uso, debidamente colocado tapando boca y nariz, así como guantes en manos, y podrán permanecer un máximo de 45 minutos en su consulta física.

De igual forma podrán consultarlas en CompraNet Estatal dependiente de la Contraloría General con página web electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>.



13.2.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS (2DA.ETAPA).

“**LA CONVOCANTE**” elaborará el dictamen técnico, por conducto del área usuaria el cual podrá hacer por sí o por conducto de un tercero especializado en el tema, que obligatoriamente contendrá el nombre y firma del funcionario acreditado por el solicitante, el documento contendrá en forma expresa “la constancia de verificación de la oferta señalando si cumple o no cumple con las especificaciones mínimas requeridas en “LAS BASES” y ANEXOS” de ser el supuesto que manifieste no cumple, **“deberá señalar qué parte es la que se incumple, sus razonamientos, así como los detalles por los cuales las especificaciones que ofrece el licitante, son distintas o inferiores a las convocadas.”**

La convocante, realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, dejando constancia por escrito de si cumple o no cumple con los requisitos mínimos solicitados; en el supuesto que no cumpla, deberá señalar que parte es la que se incumple, así como sus razonamientos jurídicos de su incumplimiento.

Previo a la Apertura de las Propuestas Económicas, **“LA CONVOCANTE” por conducto del funcionario que preside el evento** dará a conocer el resultado de la revisión detallada de la Documentación Complementaria y de la Propuesta Técnica, haciendo el señalamiento de quienes aprobaron la totalidad de la evaluación y son sujetos de ser evaluados económicamente. En razón de lo anterior el funcionario que preside el evento bajo su responsabilidad y motivando su resolución en el contenido del resultado de la revisión detallada, determinará si los incumplimientos afectan la solvencia de la oferta, fundado y motivando en que parte de las bases y anexos se precisa su incumplimiento como causa de descalificación, emitiendo el desechamiento de la oferta o su aprobación técnica, para ser evaluado en su parte económica según sea el caso.

El Acto de Apertura de Propositiones Económicas, se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Baja California Sur, situado en el Edificio Myrna, en la Calle Ignacio Allende #1485 esquina con Melitón Albañez, 2° Piso, Colonia Centro, Código Postal 23000, en La Paz, B.C.S., el cual será presidido por Lic. Joel Gutiérrez Orci, Director General de Recursos Materiales, con facultades suficientes para descalificar a las ofertas cuya evaluación no apruebe la parte técnica, abrir los sobres de los licitantes que aprobaron la evaluación técnica, solicitar el auxilio de la fuerza pública para resguardar el orden del evento, señalar nueva fecha para la celebración del acto de fallo.

El funcionario acreditado para presidir podrá ser suplido en su ausencia por el Director de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme lo establece el artículo 50 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

La presencia de personas en el acto, se sujetará al “Acuerdo de Emergencia”, conforme a lo siguiente;

- a. Iniciará en la hora indicada y con la lectura del resultado del dictamen técnico.



- b. Se permitirá la entrada de una sola persona por licitante, quien tendrá facultades de oír y recibir notificaciones en nombre del licitante.
- c. El Acto será público con presencia de personas restringida conforme al “Acuerdo de Emergencia”.
- d. El Acto podrá ser transmitido por video conferencia en la plataforma <https://zoom.us/> o plataforma meet, donde los licitantes que presentaron ofertas podrán hacer acto de presencia en el link que se les notificará oportunamente.

La presencia vía la plataforma <https://zoom.us/> o plataforma meet, garantiza el Derecho que tienen los participantes de apoyarse en personal técnico durante el desarrollo del evento por medio de la transmisión en video conferencia de esta forma se garantiza el derecho de estar presentes en forma virtual y hacer los comentarios por conducto del representante físico en el evento, sujeto a las formalidades de las Bases.

La plataforma <https://zoom.us/> y plataforma meet, son una herramienta externa al Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante la cual los licitantes permitirán la transmisión de la imagen y voz, razón por la cual al momento de acceder al link o enlace aceptan el uso de los datos personales en los términos de las políticas de privacidad y manejo de datos personales de la propietaria de la plataforma, liberando a partir de ese momento al Gobierno del Estado de Baja California Sur del mal manejo de sus datos por terceros

El evento se desarrollará conforme a lo siguiente:

- En punto de la hora señalada, se declarará iniciado el evento por el funcionario que preside.
- De igual forma ordenará activar la transmisión del evento en video conferencia por la plataforma <https://zoom.us/> o plataforma meet, sin que la omisión en la transmisión afecte la legalidad del procedimiento.
- Se presentará a los servidores públicos asistentes en forma presencial y por vía virtual, por la plataforma <https://zoom.us/> o plataforma meet.
- Se dará lectura del resultado del Dictamen Técnico, mismo que contendrá el resultado del análisis detallado de las proposiciones recibidas en el acto de apertura de proposiciones técnicas, 1^{era}. etapa,
- El funcionario que preside el evento bajo su responsabilidad y motivando su resolución en el contenido del resultado de la revisión detallada, determinará si los incumplimientos afectan la solvencia de la oferta, fundado y motivando en que parte de las bases y anexos se precisa su incumplimiento como causa de descalificación, emitiendo en el acto desechamiento de la oferta o su aprobación técnica para ser evaluado en su parte económica según sea el caso.
- Se dará a conocer aquellas Propuestas Técnicas que pasaron la evaluación favorablemente y las que hayan sido desechadas, así como las causas que lo motivaron, entregando oficio con las razones por las cuales fueron desechadas.



- Se verificará que los sobres de las Proposiciones Económicas de los licitantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable, se encuentren debidamente cerrados.
- Se abrirán los sobres de las Proposiciones Económicas recibidas de los licitantes, cuyas Propuestas Técnicas no hubiesen sido desechadas y en su caso:
- Se dará lectura en voz alta al importe de las Propuestas que cumplan con los documentos exigidos en estas bases; las que omitan tales documentos serán desechadas.

Las Proposiciones Económicas serán rubricadas por lo menos por un licitante, si asistiere alguno, y por dos servidores públicos que hayan participado en este evento.

Las Proposiciones Económicas aceptadas, se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta circunstanciada de hechos correspondiente, el acta será firmada por los servidores públicos asistentes y por los licitantes que hayan participado en el evento, la omisión en firma de alguno de los licitantes no invalida lo acontecido en el acto.

El acta está disponible en versión digital en la dirección electrónica

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1hKF8GDHrdQD48FRhEbBTRJI49AzLtsqw>

Bajo responsabilidad del interesado podrá acudir a realizar la consulta impresa, atendiendo "El Acuerdo de Emergencia", en el área habilitada para consulta en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Edificio Myrna, en la Calle Ignacio Allende #1485 y Melitón Albañez, 3er Nivel, Colonia Centro, Código Postal 23000, en La Paz, B.C.S., de lunes a viernes en horario de 11:00 a 14:00 horas, en el área de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se permitirá la consulta de máximo una persona en forma simultánea, quien obligatoriamente deberán portar cubrebocas, tricapa con no más de 6 horas de uso, debidamente colocado tapando boca y nariz, así como guantes en manos, y podrán permanecer un máximo de 45 minutos en su consulta física.

De igual forma podrán consultarlas en CompraNet Estatal dependiente de la Contraloría General con página web electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>.

Los sobres cerrados que no fueron objeto de ser abiertos, permanecerán en la Dirección General de Recursos Materiales por un plazo de 60 días naturales, transcurrido dicho plazo los sobres estarán a disposición de los licitantes que los entregaron, hasta por 30 días naturales, transcurrido este plazo serán destruidos.

14.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

Se descalificará en cualquiera de los Actos de la Licitación, al **licitante** que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:



- 1) No acreditar el pago de Bases
- 2) No presentar la totalidad de los documentos solicitados para su revisión cuantitativa, ya sea legales, o técnicos, salvo que de su revisión se identifique se presenta la información en otro documento.
- 3) Encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 61 de “LA LEY”.
- 4) No cumplir con cualquiera de los requisitos solicitados en “LAS BASES” **de la Licitación**
- 5) El incumplimiento en la presentación y/o en su contenido y forma de cualquiera de los documentos legales y administrativos o técnicos señalados como obligatorios.
- 6) El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones señaladas en el anexo técnico.
- 7) La omisión en la presentación de los documentos originales o certificados por persona facultada para ello.
- 8) El incumplimiento en la presentación de los documentos firmados en forma autógrafa.
- 9) El Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en “LAS BASES” de la Licitación, que afecten la solvencia de la propuesta.
- 10) Todas aquellas personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de “**La Contraloría**”.
- 11) Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que dicha información no es verídica, o que presente información falsa a “**LA CONVOCANTE**”.
- 12) Cualquier otra violación a las disposiciones de “**LA LEY**” así como demás disposiciones aplicables.
- 13) Cuando en cumplimiento a las disposiciones contenidas en “**LA LEY**” y demás disposiciones aplicables en la materia, se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- 14) Si se presentan más de una oferta técnica.
- 15) Si se presenta más de una oferta económica.
- 16) Si se presentan omisiones o errores aritméticos en los precios unitarios.



- 17) Si se presentan ofertas de bienes, con precios evidentemente por debajo del mercado
- 18) No presenta uno o más de los documentos técnicos.
- 19) No presentar uno o más de los documentos legales o administrativos solicitados como obligatorios.
- 20) No presentar su oferta técnica dentro del sobre técnico.
- 21) No presentar una oferta, tanto en lo técnico como en lo económico.
- 22) No precisar en su oferta que el precio es fijo, libre de carga y descarga.
- 23) No presentar su oferta económica dentro del sobre económico.
- 24) No presentar oferta, en cantidad o en monto económico.
- 25) No presentar desglosado el IVA en las ofertas.
- 26) No cumplir con las instrucciones para la elaboración y presentación de ofertas.
- 27) Presentar en un mismo sobre la propuesta técnica y la propuesta económica.
- 28) No tener la capacidad técnica.
- 29) Presentar oferta en forma conjunta con otro licitante.
- 30) Ofertar menos del 100% del total solicitado por “**LA CONVOCANTE**”.
- 31) Acreditarse el arreglo con licitantes para elevar precios.
- 32) No presentar 32 D o presentarlo en opinión negativa.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- a) Sólo se aceptarán **las propuestas** que cumplan con los requerimientos establecidos en estas **BASES de la Licitación** y cubran las características técnicas establecidas.
- b) En la evaluación de los requisitos legales, administrativos y técnicos, se confrontará la **Propuesta** con los requisitos solicitados en las presentes **BASES de la Licitación**, debiendo cumplir al 100% con lo requerido.



- c) Se analizarán las **Propuestas** aceptadas en el Acto de Presentación de Propuestas, verificando cuantitativa y cualitativamente que cumplan con las condiciones requeridas en estas **BASES de la Licitación** y sus anexos.
- d) Sólo serán evaluadas de manera cualitativa aquellas **Propuestas** que cumplan con los requisitos cuantitativos solicitados en estas **BASES de la Licitación**.
- e) Que la **Propuesta Técnica** sea congruente con las características solicitadas en estas **BASES de la Licitación**.
- f) “**LA CONVOCANTE**” verificará que los **licitantes** no se encuentren sancionados o inhabilitados para presentar **Propuestas**, o celebrar cualquier tipo de contrato con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.
- g) La oferta que, de acuerdo al dictamen emitido, no cumpla con las especificaciones solicitadas, será motivo para desechar la propuesta.
- h) La **convocante** podrá realizar visita a las instalaciones del **licitante**, a efecto de hacerse llegar de elementos adicionales que le permitan conocer de la solvencia técnica.
- i) Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas **BASES de la Licitación** y sus Anexos, serán desechadas.
- j) Se verificará que **las Propuestas Económicas** incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas **BASES de la Licitación**.
- k) La evaluación de las proposiciones, en ningún caso estará sujeto a mecanismos de puntos o porcentajes.
- l) “**LA CONVOCANTE**” podrá declinar las Propuestas, cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con el suministro de bienes requerido.
- m) No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% del total solicitado por “**LA CONVOCANTE**”.

Para el análisis de las ofertas u oferta, El Gobierno del Estado de Baja California Sur, sin necesidad de aviso previo se podrá apoyar en la opinión técnica de un tercero con conocimientos y especialidades en el tema para hacerse elementos que determinen su cumplimiento o incumplimiento.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Sujeto a presupuesto autorizado, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la Licitación se adjudicará **A un solo Licitante**.



La convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por “**LA CONVOCANTE**”, el contrato se adjudicará al **licitante** que represente el precio más bajo.

En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resultare ganador en el sorteo manual por insaculación, que celebre “**LA CONVOCANTE**” en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del **licitante** ganador.

17.- FALLO.

El Fallo será emitido por escrito por el Lic. Joel Gutiérrez Orci, Director General de Recursos Materiales, en apego a las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus COVID-19, el fallo solo no se realizará en acto público. Pero estará disponible en su versión digital en la dirección electrónica, el día de su emisión.

<https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1hKF8GDHrdQD48FRhEbBTRJI49AzLtsqw>

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes, en los términos del Artículo 85 de “LA LEY”.

Los licitantes se darán por notificados al día siguiente de su publicación, en la dirección electrónica o domicilio señalado para tales efectos.

El fallo se podrá consultar en la dirección electrónica del CompraNet Estatal <http://compranet.bcs.gob.mx>, el día de su emisión, considerándose por este sólo hecho, por notificados todos los interesados.

17.1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

Podrá declarar desierta la Licitación:

- Cuando no se presenten ofertas en el acto de presentación de Propuestas técnicas y económicas.
- Cuando no se cuente con ofertas que cumplan cuantitativamente con los documentos solicitados.
- Cuando no se cuente con ofertas solventes técnicamente.
- Cuando en el acto de apertura de sobres económicos, no se cuente con ofertas solventes técnicamente.
- Cuando no se cuente con propuestas para ser evaluadas en su parte económica.
- Cuando los costos y condiciones técnicas y económicas presentadas, no fueran aceptables por la convocante.



18.- CONTRATO.

En cumplimiento al Artículo 39 Fracción XVI de “LA LEY”, se integra como **Anexo 10**, el Modelo de Contrato a suscribir, haciéndose especial precisión, que no son transmisibles bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en él o los contrato(s), que se derive(n) de esta Licitación.

18.1.- FIRMA DEL CONTRATO.

El Contrato se firmará en las oficinas de la Dirección General Recursos Materiales, situada en el Edificio Myrna, en la Calle Ignacio Allende #1485 esquina con Melitón Albañez, 2° Piso, Colonia Centro, Código Postal 23000, en La Paz, B.C.S., debiendo presentar:

- Registro actualizado 2021, ante el padrón de Proveedores del Gobierno del Estado.
- Cedula fiscal (Actividad Económica) antigüedad máxima de 30 días.
- Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente, emitida por el SAT
- Comprobante del Domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el contrato.
- Ubicación en google maps del Domicilio para oír y recibir notificaciones
- Poder del representante para suscribir el contrato.
- Identificación oficial de la persona física que firma el contrato.
- Fianza de cumplimiento.
- Fianza de Anticipo.

Los originales serán devueltos una vez realizado el cotejo correspondiente.

En el contrato se establecerá un Administrador del Contrato, quien será responsable a nombre del Gobierno del Estado, de vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente instrumento jurídico, siendo estas, de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

- A. Integrar el expediente que contenga, la necesidad o solicitud de recibir el bien, objeto del presente contrato, acompañado de la suficiencia presupuestal, constancias de cumplimiento o incumplimiento en su caso, acta de finiquito y de extinción de derechos.
- B. Elaborar, tramitar y dar seguimiento, al cumplimiento en tiempo y forma, de las obligaciones de pago, a cargo del Gobierno del Estado.
- C. Precisar a El Proveedor, previo al Timbrado el monto y datos que deberá contener las facturas.
- D. Señalar al proveedor el momento en el cual ya debe timbrar la factura, a efecto que tenga plena coincidencia con el concepto y monto que se pagará,



- E. Resguardar los archivos CFDI de las facturas.
- F. Cuantificar, requerir y aplicar, en su caso, las penalidades por el incumplimiento de obligaciones, con cargo a “EL PROVEEDOR”.
- G. Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor, generar y custodiar la información comprobatoria.
- H. Integrar el expediente del presente contrato y conservar en forma ordenada y sistemática, la documentación que justifique y compruebe la realización de las operaciones contractuales, por un término no menor de cinco años contados a partir de la fecha de su recepción.
- I. Notificar en su caso, a la Subsecretaría de Administración, dentro del plazo establecido en el contrato de la omisión en la entrega del bien, para que se inicie el procedimiento de rescisión.
- J. Cuantificar y dar trámite a las penalidades.
- K. Remitir a la Dirección General de Recursos Materiales, las constancias de cumplimiento acta de finiquito y de extinción de derechos, dentro de los 60 días posteriores al término del contrato para dar por liberadas las garantías.

Para efectos de lo establecido en la presente cláusula, el Gobierno del Estado establecerá domicilio del Administrador del Contrato, en La Paz, B.C.S, incluyendo Número telefónico y Dirección electrónica.

18.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN LA FIRMA DEL CONTRATO.

Cuando los licitantes a quienes se les hubiere adjudicado contrato, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no los formalicen, serán sancionados en términos de los Artículos 76 Y 77 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

En el supuesto del párrafo anterior la convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento).

18.3. FIANZAS

18.3.1 FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” entregará fianza para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía del cumplimiento, deberá constituirse por el 10% del monto del contrato, sin incluir IVA, emitida mediante póliza de fianza emitida por institución mexicana legalmente



autorizada y entregarse a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, para garantizar el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del contrato y responderá por todas y cada una de las obligaciones asumidas a entera satisfacción del Gobierno del Estado de Baja California Sur

Estará vigente hasta que el bien y/o servicio haya sido suministrado en su totalidad a "El Gobierno del Estado" para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "EL PROVEEDOR", en favor del gobierno del Estado de Baja California Sur derivada del contrato.

Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, autorizada de conformidad y por escrito por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en Vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el cobro de interés que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

En la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

18.3.2 FIANZA DE ANTICIPO.

Que la garantía de anticipo deberá constituirse hasta por el 50% del valor del contrato, el cual deberá garantizarse con fianza por el 100% del monto recibido, la fianza estará expedida por institución afianzadora legalmente establecida, que no se encuentre inhabilitada o con retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones con el gobierno del estado de baja california sur.

"El proveedor" deberá de otorgar a favor de la secretaría de finanzas y administración del gobierno del estado de baja california sur, una fianza que deberá constituir por el importe total del anticipo otorgado, en moneda nacional. la fianza de anticipo deberá ser



entregada por “el proveedor” a la convocante junto con la factura para el trámite del anticipo, misma que se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo otorgado.

Estará vigente hasta que el gobierno del estado de baja california sur, emita constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, autorizada de conformidad y por escrito, por la secretaría de finanzas y administración del gobierno del estado de baja california sur.

Que la afianzadora, acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución, previstos en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el cobro de interés, que prevé el artículo 283, del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

18.4.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el suministro de los bienes queda obligado a pagar una pena del 0.05% (punto cero cinco por ciento) por cada día natural de mora en el suministro.

Se aplicará la misma pena de no suministro, cuando el bien entregado no corresponda a la marca, modelo y especificaciones del ofertado, adjudicado y contratado.

Se aplicará la misma pena de no suministro, cuando “EL PROVEEDOR” en un plazo máximo de 5 días hábiles, no acredite ante la Dirección General de Recursos Materiales que el bien señalado en el pedido fue suministrado en tiempo y forma debiendo acreditar dentro del referido periodo su entrega.

Solo se considera recibido, aquel bien que conste documentalmente como suministrado y recibido a entera satisfacción dentro del periodo de los cinco días hábiles, posteriores a su recepción.

18.5.- INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Procederá de manera alternativa por incumplimiento en las obligaciones contractuales, por causas imputables al licitante, la aplicación de la pena convencional, cuando exista atraso en el suministro, o estos sean insuficientes o diferentes a los establecidos en las bases, o en su oferta, en el plazo pactado; o en todo caso, se hará efectiva la garantía cuando se agote el monto límite de las penas convencionales, o a su vez, teniendo la convocante de esta forma, la facultad potestativa de rescindir total o parcialmente el contrato.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de “EL PROVEEDOR” no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión administrativa del mismo, el área usuaria o receptora, será la responsable de proporcionar todos los elementos documentales que sean necesarios para iniciar el procedimiento que corresponda.



El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

18.6.- CONTRAPRESTACIÓN.

EL GOBIERNO” pagará periódicamente en un plazo de los veinte días posteriores al suministro, a través de transferencia bancaria, o por factoraje, previo suministro de los bienes.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE DE 18 dígitos) en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

Po lo anterior, es necesario que la factura que presente “EL PROVEEDOR” reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, “EL GOBIERNO” pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

18.7.- FACTURACIÓN.

Se presentará ante el administrador del contrato, conforme al criterio siguiente:

La facturación se presentará con los datos siguientes:

NOMBRE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR.

RFC: SFG 931220 5S3

DOMICILIO: ISABEL LA CATÓLICA Y ALLENDE,
COLONIA CENTRO.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

CÓDIGO POSTAL 23000

En caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago presenten errores o deficiencias, el Gobierno del Estado, dentro de los 3 (tres), días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir, el período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” acepta y conviene que, en el caso de omitir lo previsto en estas bases, el Gobierno del Estado le retendrá los pagos, hasta en tanto se subsanen tales omisiones a cargo de “EL PROVEEDOR”.



EL Gobierno del Estado pagará únicamente el monto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. “EL PROVEEDOR” desglosará dicho impuesto por separado dentro de la factura, cualquier otro impuesto o derecho que se genere con motivo del suministro del bien, será por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

En el supuesto de pagos en exceso, se obliga a “EL PROVEEDOR” a reintegrar la cantidad recibida debidamente actualizada, como si se tratara de créditos fiscales, en términos de la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO.

18.8.- IMPUESTOS Y DERECHOS DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

El Gobierno del Estado pagará únicamente el monto del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. “EL PROVEEDOR” desglosará dicho impuesto por separado dentro de la Propuesta Económica. Cualquier otro impuesto o derecho que se genere con motivo del suministro, será por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

18.9.- CESIÓN DE DERECHOS.

Le está prohibido al licitante y/o a “EL PROVEEDOR”, ceder en forma parcial o total cualquiera de los derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación.

“EL PROVEEDOR” podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización del Gobierno del Estado.

18.10.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El Gobierno del Estado podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro del bien, originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la Contraloría General del Estado.

Obligándose “EL PROVEEDOR” al reembolso actualizado de las cantidades recibidas.

18.11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“El Gobierno del Estado” podrá rescindir administrativamente los contratos, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, en cuyo caso el procedimiento deberá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes, a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales; Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se iniciara o reiniciara el suministro del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:



A).- Se iniciará a partir de que “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B).- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

C).- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro de los quince días hábiles siguientes a su emisión.

D).- Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto del suministro de los bienes hasta el momento de la rescisión.

19.- RECURSO DE INCONFORMIDAD.

En contra de la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán ejercer su derecho a inconformarse en los términos del Artículo 85 de “LA LEY”.

El plazo para inconformarse es dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto, o el inconforme tenga conocimiento de este.

20.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de “LA LEY”, de estas **BASES de la Licitación**, o las que se deriven de la presente Licitación, serán resueltas por la Contraloría General del Estado.

21.- SANCIONES POR VIOLACIONES A LA LEY.

Según el ARTÍCULO 76 de “LA LEY”, el licitante o “EL PROVEEDOR” que infrinja las disposiciones de la ley, se le inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

22.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

De ocurrir un evento de emergencia ya sea caso fortuito o fuerza mayor, el proceso quedará suspendido al quedar suspendidas las actividades del Gobierno del Estado por declaratoria del Consejo Estatal de Protección Civil o Autoridad Sanitaria.

23.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes “**LAS BASES**” de la **Licitación**, será resuelta por “**LA CONVOCANTE**”, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables; Para la interpretación o aplicación de “**LAS BASES**” de la **Licitación** o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.



24.- ANEXOS

Los siguientes documentos anexos, se consideran parte integrante de las Bases.

ANEXOS	
Anexo 1	ANEXO TÉCNICO
Anexo 2	AVISO DE PRIVACIDAD
Anexo 3	INSTRUCTIVO PARA PREGUNTAS
Anexo 4	FORMATO PORTADAS
Anexo 5	ESCRITO DE CONOCER Y COMPRENDER COMPRANET
Anexo 6	ESCRITO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y ACEPTACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN.
Anexo 7	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
Anexo 8	SEÑALAMIENTO DEL DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
Anexo 9	ESCRITO POR DISPOSICIÓN DE LEY.
Anexo 10	MODELO DE CONTRATO

La Paz, Baja California Sur, a 19 de noviembre de 2021.

A T E N T A M E N T E:

LIC. JOSÉ SAÚL GONZÁLEZ NÚÑEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.